REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO No. 888
Santiago de Cali, Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO: JOHANNA ANDREA LONDOÑO DUARTE
FRANCISCO DUARTE MARTINEZ
LUZ DARY MARTINEZ
RADICADO: 2021-00301-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandados JOHANNA ANDREA LONDOÑO DUARTE, Identificada con C.C. 67.021.338, FRANCISCO DUARTE MARTINEZ, identificado con C.C. 1.107.082.201 y LUZ DARY MARTINEZ, identificada con C.C. 31.864.487, tengan depositado en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT´S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de $ 29.985.000.**

SEGUNDO: NEGAR La medida de embargo solicitada sobre los bienes inmuebles de la demandada LUZ DARY MARTINEZ, por cuanto no fue aportado el respectivo certificado de tradición de los inmuebles.

Amc